

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ**

EDICTO de 23 de abril de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal n.º 668/2019. (2020ED0072)

Jdo. de 1a Instancia N. 7 de Badajoz
Calle Castillo Puebla de Alcocer, nº 20. 06006. badajoz
Teléfono: 924207795, Fax: 924205319
Correo electrónico: instancia7.badajoz@justicia.es
Equipo/usuario: 5
Modelo: N28040
N.I.G.: 06015 42 1 2019 0004960
JVB Juicio Verbal 0000668 /2019
Procedimiento origen: MON Monitorio 0000668/2019
Sobre otras materias
Demandante Integracion Europea de Energia SAU
Procurador/a Sr/a. Guadalupe Lopez Sosa
Abogado/a Sr/a. Alfredo Rosa Peinado
Demandado D. Jesus Lucio Perez Ledo
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D. Luis Carlos Rodriguez Zamora, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. de 1a Instancia N. 7 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento, JVB 668/19, seguido a instancia de Integracion Europea de Energia SAU frente a Don Jesus Lucio Perez Ledo se ha dictado sentencia, declarada firme, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 00008/2020

JUICIO VERBAL 668/19

En Badajoz, a veinte de enero de 2020.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 668/19 a instancias de la mercantil Integración Europea de Energía, SAU, representada por la Procura-



dora Sra. López Sosa y asistida por el Letrado Sr. Rosa Peinado, frente a D. Jesús Lucio Pérez Ledo, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de reclamación de responsabilidad contractual en reclamación de 1.988,43 €, resultando los siguientes,

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por la mercantil Integración Europea de Energía, SAU, representada por la Procuradora Sra. López Sosa y asistida por el Letrado Sr. Rosa Peinado, frente a D. Jesús Lucio Pérez Ledo, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de mil ochocientos cuarenta y seis euros con treinta y un céntimos (1846,31 €), más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz.

Y encontrándose dicho demandado, Don Jesus Lucio Perez Ledo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, a veintitrés de abril de dos mil veinte.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

